



24 de abril de 2007.

**A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

**Referencia: 07/2007.**

**Asunto: Venta de inmuebles recibidos en  
adjudicación judicial y en dación  
en pago del PROSAVI.**

De conformidad con el acuerdo tomado por el Comité Técnico de este Fondo, en su sesión ordinaria 319 celebrada el 12 de marzo de 2007 y con el propósito de agilizar la venta de los inmuebles que forman parte del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda (PROSAVI), recibidos a favor del FOVI mediante adjudicación judicial y en dación en pago; se otorgará a las entidades financieras mandatarias en el referido Programa, una comisión del 5% (cinco por ciento) sobre el precio de venta de dichos inmuebles, sin que para el pago de dicha comisión se requiera comprobante de que las entidades financieras erogaron gasto alguno.

El cobro de la comisión a que se refiere el párrafo anterior, se podrá solicitar mensualmente sobre el importe de las ventas realizadas el mes inmediato anterior; siempre y cuando, los recursos provenientes de dichas ventas hayan sido previamente depositados en la cuenta CLABE 021180040142759602, que maneja HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, y cuyo titular es el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

Cabe señalar que la comisión en comento, se pagará por las ventas que se hayan realizado a partir del 12 de marzo de 2007, en el entendido de que en el mes de mayo de 2007 se podrá solicitar el pago de la citada comisión respecto de las viviendas vendidas a partir de esa fecha.

**Atentamente**

**LIC. JAIME JOSÉ CORTINA MORFÍN**  
Delegado Fiduciario General

**AURELIO GUTIERREZ MOYANO DÍAZ**  
Apoderado